

Referencia del Expediente: 10/AT-005514-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de octubre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 7 de octubre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005565-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en C/Viena, 12, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctricas Pitarch, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 46,000 / 13,800.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 46,000 / 13,800.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,800 / 380,000 / 220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 8325.

Emplazamiento: Sierra de Fuentes. Paraje «Fuente La Pizarra» en el T.M. de Sierra de Fuentes.

Presupuesto en pesetas: 84.300.875.

Finalidad: Mejora del suministro en A.T. en Sierra de Fuentes, Santa Marta de Magasca, Torreorgaz, Torremocha y Torrequemada.

Referencia del Expediente: 10/AT-005565-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de octubre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005486-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDROLA I, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Casatejada.

Final: Apoyo núm. 5 línea a 44 KV riegos Valdecañas.

Término municipal afectado: Casatejada.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 44.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,764.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Paraje La Moriona y Baldío de Casatejada.

Presupuesto en pesetas: 6.253.968.
Finalidad: Mejora del servicio de la zona de Jaraiz.
Referencia del Expediente: 10/AT-005486-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de octubre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de agosto de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprobaba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia.

Advertido error por omisión existente en la publicación aparecida en el Diario Oficial de Extremadura núm. 129, de fecha 6 de noviembre de 1993, referente a la resolución mencionada, se procede a la rectificación mediante esta nueva publicación por transcripción literal de la misma.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de agosto de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 1992, aprobó ini-

cialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fechas de 9 de enero de 1993, 17 de diciembre de 1992 y de 21 de diciembre de 1992, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el periodo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente. Presentándose diversas alegaciones que fueron estudiadas e informadas por los técnicos municipales y el Sr. Secretario de la Corporación.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 28 de mayo de 1993, aprobó provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Sector UP-I.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60, de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 128.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CCNSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia. Sector UP-I, con las siguientes especificaciones:

El trasvase de edificabilidad entre las distintas parcelas han de producirse necesariamente en el ámbito territorial de las pertenecientes al Sector UP-I. En todo caso el trasvase de edificabilidad deberá realizarse mediante la figura del Estudio de Detalle.